

Un concepto de dependencia

Puede concluirse que: *la dependencia laboral es una categoría básica del derecho del trabajo, diseñada para denotar conceptualmente, a través de la matriz construida teóricamente en base a datos empíricos (Goldin), el fenómeno de subordinación que encierra la típica relación entre un trabajador asalariado y su empleador, y que se detecta mediante el juicio de aproximación o semejanza que practicará el intérprete entre esa matriz y los indicadores que en cada caso particular muestren los indicios y señales de la relación subalterna y que permitan inferir su existencia, dando lugar o impidiendo -según el caso- toda la protección del ordenamiento laboral; constituyéndose, por consiguiente, en el elemento consustancial por antonomasia del contrato de trabajo .*

Concepto de derecho del trabajo

Concluido el análisis de los elementos que subyacen en la escueta definición que se diera en el punto 10 (*es la rama jurídica que regula el contrato de trabajo*), se puede ahora conceptualizar el tema, de la siguiente manera: *El derecho del trabajo es la rama del orden jurídico que regula el contrato de trabajo (de la persona física que libremente decide prestar una tarea, por cuenta ajena y en relación de dependencia, dentro del ámbito laboral privado) asegurando la protección de la persona que trabaja mediante una doble vía, consistente en la producción de un conjunto sistemático de normas provistas de una estructura de tenor mixto que impone contenidos mínimos a respetar (orden público laboral), proveyéndole de una representación colectiva que actúe y negocie en su nombre; y cuyo cumplimiento procura garantizar mediante el control y la fiscalización de tales normas -y su eventual sanción- mediante un doble recurso: el reclamo ante la autoridad administrativa laboral o ante el propio fuero jurisdiccional; ambos de carácter especial.*